SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMAR
COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS

# ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN EL EJERCICIO 2018.

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 25 de enero de 2018, estando reunidos los CC. Integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Raquel Nava Nieves, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, Mtro. Flavio Antonio Gutiérrez Reyes, Director de Administración y Finanzas y Coordinador de Archivos y la Dra. Rosalba Francisca Ponce Riveros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control (OIC), así como invitados, la Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández, Directora de Mejora de la Gestión Pública del OIC, y la Lic. Marisol Núñez Rodríguez, Subdirectora de Área del OIC. Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el ejercicio 2018, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y declaración del Quorum legal.
II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
III. Presentación del alcance a la tercer solicitud de suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
IV. Señalamiento de fecha de inicio y término de la solicitud de suspensión de plazos.
V. Lectura de los acuerdos tomados.

**I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.**

La Presidente, Lic. Raquel Nava Nieves, da la bienvenida a los integrantes del Comité y procede a pasar lista de asistencia, y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, declarando el quórum legal.

**II. Lectura y aprobación del orden del día.**

En uso de la palabra, la Lic. Raquel Nava Nieves, procede a dar lectura al orden del día, mismo que es aprobado en todos sus términos por los servidores públicos integrantes del citado cuerpo colegiado.

**III. Presentación del alcance a la tercera solicitud de suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**

En desahogo del tercer punto del orden del día y con fundamento artículo 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Lic. Raquel Nava Nieves presenta para conocimiento del Comité de Transparencia la solicitud de suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior, de conformidad con el considerando 18, incisos a, b y d del acuerdo número ACT -PUB/26/09/2017.03.02 de 26 de septiembre de 2017, emitido por los Comisionados del INAI y certificado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI) el 26 de septiembre de 2017.

Y con lo señalado en el oficio INAI/SAI/1054/2017-INAU/SPDP/0636/2017-INAI/STP/0129/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, recibido el 26 de octubre a través de la Herramienta de Comunicación, mediante el cual la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgó a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados la suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de los días 25 al 29 de septiembre y del 02 al 20 de octubre de 2017.

Asimismo, en lo señalado en el oficio INAI/SAI/1142/2017-INAI/SPDP/0671/2017-INAI/STP/0155/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, recibido el 05 de diciembre de 2017 a través de la Herramienta de Comunicación, mediante el cual la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgó a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados la suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de los días 23 al 31 de octubre y del 1° al 21 de noviembre de 2017, en el que se señala que en caso de que se acredite nuevamente que las circunstancias por las que se otorgó el plazo de referencia se mantienen vigentes, se solicite de nueva cuenta el mismo, razón por la cual se expuso lo siguiente:

- *Subsisten las condiciones de referencia dado que las oficinas que ocupa la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados ubicadas en Dinamarca 84, Piso 4, Colonia Juárez, 06600, Ciudad de México, sufrieron severos daños por lo que resultaron inhabilitadas y se restringió el acceso a las mismas a todo el personal para salvaguardar su integridad, razón por la cual materialmente no es posible acceder a la información de los archivos que obran en ellas para dar trámite a las solicitudes de información y de protección de datos personales, así como a cualquier requerimiento, derivado de los daños a la infraestructura del inmueble que ocupa COMAR.*

- *Lo anterior, se confirma de las siguientes disposiciones legales donde se declararon inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Gobernación y sus órganos administrativos desconcentrados: ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19 y 20 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2017; ACUERDO por el que se declaran como inhábiles los días 21 y 22 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2017 y ACUERDO por el que se declaran como inhábiles los días 25 al 29 de septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2017, para efecto de los trámites que se realizan en la Secretaría de Gobernación, que evidencian la determinación de autoridad competente para implementar medidas para garantizar la integridad de las personas, hasta en tanto existieran las condiciones apropiadas para que se cumplan con las funciones sustantivas que se realizan, especialmente las relacionadas*

*con el servicio al público, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes y documentos y medios de impugnación, entre otros.*

- *Cabe mencionar, que si bien el 02 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficialías de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para dar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, es necesario hacer del conocimiento público el domicilio en que deben sustanciar dichos trámites, señalándose como domicilio* ***de la oficialía de partes*** *de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 862, primer piso, colonia Los Morales, Miguel Hidalgo, C.P. 11540, Ciudad de México; la Unidad de Transparencia no han podido reanudar actividades dentro de la Coordinación General de la Comisión General de Ayuda a Refugiados, al no existir las condiciones apropiadas en las instalaciones que ocupa dicho órgano desconcentrados para que sea posible cumplir con las funciones que realiza, especialmente las relativas a servicios al público al no poder tener ingresar a sus oficinas, así, al no tenerse acceso a las oficinas no es posible materialmente tener acceso a sus redes, específicamente a plataformas, correos, contraseñas y diversa información física y digital que se encuentran en ellas.*

- *Aunado a ello, el 30 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleve a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, haciendo referencia al acuerdo antes citado, pues si bien para efecto de sustanciar los trámites que se realizan ante este órgano administrativo desconcentrado, dicho acuerdo señaló como domicilio de la oficialía de partes el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 862, primer piso, colonia Los Morales, Miguel Hidalgo, C.P. 11540, Ciudad de México, en el domicilio señalado no se cuenta con la capacidad operativa para garantizar el desarrollo de los procedimientos, bajo las condiciones que permitan dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tramitan asuntos ante este órgano administrativo desconcentrado.*

- *En razón de lo anterior, las oficinas que ocupa la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados ubicadas en Dinamarca 84, Piso 4, Colonia Juárez, 06600, Ciudad de México, están siendo desalojadas pues se nos asignará un nuevo inmueble esto en razón de lo informado por el Director General Adjunto de Obras y Mantenimiento de la Secretaría de Gobernación, quien mediante correo electrónico informó a la Dirección de*

*Administración y Finanzas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados la logística para deshabilitar el inmueble de Dinamarca 84, sin señalar donde nos ubicáremos y refiriendo la siguiente logística:*

*"COMAR"*
*Piso: 4*
*Archivo: empaque del archivo 28, 29, 30 noviembre y 1 diciembre Mobiliario: Inicia desarmado 29 de Noviembre y será enviado a estacionamiento del mismo inmueble en área asignada."*
**Se anexa correo.*

*De ello se desprende que nuestros archivos, computadoras e inmobiliario, fue empacado, desinstalado y ubicado en el estacionamiento del referido edificio, sin que a la fecha se nos informe cual será el destino de estos, así como la reubicación de su personal, para poder dar la debida atención a los plazos estipulados en las disposiciones administrativas en materia de transparencia.*

Que el 23 de enero de 2018 se recibió el oficio número INAI/SAI/0039/2018, de fecha 22 de enero de 2018, a través de la Herramienta de Comunicación, mediante el cual el Lic. Adrián Alcalá Méndez, Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, que no se cuentan con los elementos suficientes que den certeza de si al 08 de enero de 2018, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, ya se encuentra en posibilidades de retomar sus actividades. Razón por la cual le ordeno requiriera a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, aporte las documentales necesarias en donde se dé cuenta de que aún no está en posibilidades de retomar sus actividades, ello para poder valorar la solicitud de suspensión de plazos presentada por la COMAR.

Al respecto, se informa que las circunstancias por las que se otorgó el plazo de suspensión de fecha días 23 al 31 de octubre y del 1° al 21 de noviembre de 2017 se mantienen vigentes, por lo que se aportan las siguientes documentales:

- Correo electrónico de fecha 04 de enero de 2018, el Subdirector de Mantenimiento edificios estratégicos de la Secretaría de Gobernación, informa a la COMAR de la propuesta de ubicación del personal en el edifico Versalles N° 49. Colonia Juárez. Delegación Cuauhtémoc, señalando como propuesta de reunión el para acordar la misma el 08 de enero de 2018, para pronta referencia se trascribe el mismo:

*"Maestro Flavio Gutierrez*

*Como le comente en la mañana por medio telefónico, le hago llegar la propuesta de ubicación del personal en los niveles uno, cuatro y decimo del edificio de Versalles.*

*Así mismo le comento que por la premura de asignarles lugar para que realicen sus labores se iniciara con el reparto de mobiliaria en los pisos antes señalados.*

*Quedo al pendiente de sus comentarios, me gustaría tener una entrevista si no existe inconveniente de su parte para tocar algunos temas de la reubicación le propongo una reunión para el día 08 de enero a las 11:00 am. Le dejo mis datos para ponernos de acuerdo.*

*Sin más por el momento quedo a sus órdenes."*

De ello se desprende que para el 8 de enero de 2018, se estaría acordando la designación de lugares, sin hacerse mención del montaje de las oficinas de COMAR, solo se refiere al reparto del mobiliario en los pisos 1°, 4° y 10°, pero no se precisa el desembalaje y ubicación de nuestros archivos, ni mucho menos se refiere a la instalación de las computadoras en el edificio donde se precisa la reubicación, pues al 24 de enero de 2018, el personal de COMAR no ha sido reubicado y se sigue trabajando con equipos de cómputo personal, asimismo a la fecha del presente no se ha publicado en medio oficial el levantamiento de la suspensión señalada en el acuerdo de fecha 30 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleve a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México; ni mucho menos se a publicado que nuestra oficialía de partes cambiara ya que sigue siendo la misma a la que hace referencia el acuerdo de fecha 02 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficialías de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para dar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, es necesario hacer del conocimiento público el domicilio en que deben sustanciar dichos trámites, señalándose como domicilio **de la oficialía de partes** de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 862, primer piso, colonia Los Morales, Miguel Hidalgo, C.P. 11540, Ciudad de México; para poder dar la debida atención a los plazos estipulados en las disposiciones administrativas en materia de transparencia.

**IV. Señalamiento de fecha de inicio y término de la solicitud de suspensión de plazos.**

En razón de lo expuesto en el numeral anterior, se solicita al Comité de Transparencia la suspensión de los plazos de todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de **40** días hábiles, que correrán del **22 de noviembre de 2017 al 1 de febrero de 2018.**

**V. Lectura de acuerdos tomados.**

Conforme a los puntos de la orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de enero de 2018, el Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados dará seguimiento e informa que se tienen los siguientes acuerdos derivados de la sesión:

## ACUERDOS

**1.** Se aprueba el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2018.

**2.** Se tiene por presentada por el Comité de Transparencia el informe de solicitud de suspensión de plazos.

**3.** El Comité de Transparencia solicita se remita la presente acta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para solicitar la segunda suspensión de plazos por causas de fuerza mayor en todos los procedimientos que contempla la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**4.** La presente acta deberá publicarse en el portal electrónico dela la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, una vez que se tenga acceso a la misma.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, siendo las 11 horas del día 25 de enero de 2018.

| | | |
|---|---|---|
| Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en la Secretaría de Gobernación y suplente en el Comité de Transparencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación | Director de Administración y Finanzas y Coordinador de Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados | Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia |
| Dra. Rosalba Francisca Ponce Riveros | Mtro. Flavio Antonio Gutiérrez Reyes | Lic. Raquel Nava Nieves |